



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

municipio@muniyura.gob.pe

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDY

Yura, 08 de julio del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Yura en Sesión Ordinaria realizada el 08 de julio del 2021 aprobó lo siguiente:

#### ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS PARA EL PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR MOTIVO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL COVID-19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE YURA

#### Artículo 1.- OBJETIVO

Establézcase beneficios para el pago de multas administrativas derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores, por motivo de la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid - 19 en la jurisdicción del Distrito de Yura, aplicables a los administrados que se encuentren en un procedimiento administrativo sancionador, en cobranza ordinaria y cobranza coactiva, a fin regularicen sus obligaciones pendientes de pago.

#### Artículo 2.- ALCANCE

Se podrán acoger a dicho beneficio las personas naturales o jurídicas que tengan obligación pecuniaria por concepto de multas administrativas, que se encuentren incurso en cualquier etapa del procedimiento administrativo sancionador, en cobranza ordinaria e inclusive en cobranza coactiva, toda vez que consiste en la reducción gradual de las sanciones administrativas.

Las multas administrativas son las obligaciones no tributarias que son consecuencia de los procedimientos administrativos sancionadores seguidos por la Municipalidad Distrital de Yura, así como los que se encuentren en la vía coactiva, que se hubieran iniciado aun antes de que tenga vigencia la ordenanza a dictarse.

#### Artículo 3.- VIGENCIA

Los beneficios establecidos entraran en vigencia durante el periodo comprendido desde el día siguiente de su publicación de la presente ordenanza hasta el 31 de diciembre del 2021, del presente ejercicio. Transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar la cobranza del íntegro de las deudas administrativas.

#### Artículo 4.- RÉGIMEN DE BENEFICIOS

El beneficio consiste en una reducción y/o descuento para el pago de la multa administrativa, con la condición del pago al contado sobre las multas administrativas que decida el Administrado.

Las deudas por concepto de multas administrativas generadas en los procedimientos administrativos sancionadores, tendrán una rebaja y/o descuento sobre el monto insoluto del 85% (Ochenta y cinco por Ciento), en cualquier estado de diligencia del procedimiento administrativo sancionador.

#### Artículo 5.- DE LOS ADMINISTRADOS QUE PRESENTARON RECURSOS IMPUGNATORIOS

Los administrados que hayan presentado recursos administrativos impugnatorios pendientes de pronunciamiento por parte de la Administración, y que deseen acogerse a la presente Ordenanza presentaran escrito de desistimiento de la impugnación formulada y de su pretensión o pagaran la totalidad de la deuda administrativa impugnada con el beneficio previsto en la presente Ordenanza.

Cuando la deuda se encuentre ante el Tribunal Fiscal o Poder Judicial, previamente a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza deberá presentar fotocopia autenticada o fedateada del escrito de desistimiento debidamente firmado por abogado y presentado ante los referidos órganos.

#### Artículo 6.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982 642 081

✉ municipio@muniyura.gob.pe

Queda entendido que los administrados que se hayan acogido al beneficio establecido en la presente Ordenanza, reconocen expresamente la obligación materia de regularización, por lo que no podrá presentar posteriores recursos administrativos y/o solicitud de devolución respecto a las deudas canceladas al amparo de este beneficio.

## Artículo 7.- DE LOS ADMINISTRADOS CON PROCESO DE EJECUCIÓN COACTIVA

Los beneficios para el pago de multas administrativas establecidos en la presente Ordenanza alcanzan para aquellos contribuyentes que se encuentren en proceso de ejecución coactiva, siempre y cuando se haya realizado el pago total de la deuda de cobranza coactiva con el beneficio previsto en la presente Ordenanza extinguiendo la misma, debiendo el ejecutor coactivo emitir la correspondiente resolución de cumplimiento de la obligación.

## Artículo 8.- DE LAS EXCEPCIONES

No gozaran del beneficio de reducción y/o descuento de las multas administrativas en cobranza coactiva que se encuentren en ejecución forzosa de cualquier medida cautelar.

No gozaran del citado beneficio las resoluciones de sanción que se encuentren en proceso de revisión judicial del procedimiento de ejecución coactiva y/o queja ante el Tribunal Fiscal.

No gozaran del presente beneficio las multas derivadas de infracciones de licencias de habilitaciones urbanas, licencias de edificación, supervisión y otras derivadas de ellas.

## DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.- DERÓGUESE** o déjese sin efecto todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- ESTABLÉZCASE** que los pagos efectuados con recargos, intereses, sanciones u otros conceptos con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza no serán materia de devolución ni compensación.

**TERCERA.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Registro y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización, Oficina de Ejecución Coactiva el estricto cumplimiento de la presente ordenanza; a Secretaría General su publicación; a la Oficina de Imagen Institucional su difusión permanente; al Área de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General



Nestor Rómulo Chicaña Mina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

